



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 846-2023-MPCP

Pucallpa, 22 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

El Expediente Externo n.º 46310-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **HETEL MACEDO RUIZ**, y;

Que, mediante Expediente Externo n.º 46310-2021, la recurrente **HETEL MACEDO RUIZ** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 5A1 de la manzana n.º 279 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

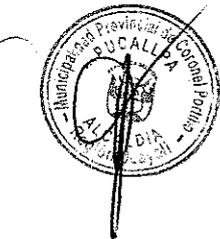
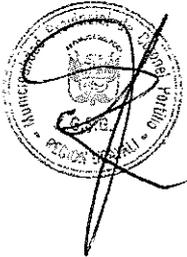
- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 5).
- Recibos de Caja n.ºs 73-42557 de fecha 8/9/2021 (folio 4), 73-42558 de fecha 8/9/2021 (folio 3), 73-44434 de fecha 28/9/2021 (folio 23), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 099-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 231-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 9).
- Copia certificada de Autoevaluó (folio 11 - 14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11147404 (folio 16).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 15).

Que, mediante **Informe n.º 463-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 485-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de setiembre de 2021 y 4 de octubre de 2021 respectivamente (ver folios 29 y 34)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionado en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11147404 (folio 16)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **COMERCIO INTENSIVO (CI)**, siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área total del terreno equivale a **S/ 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

**Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Urubamba.**  
**Por la derecha : 10.00 ml. con el Jr. Sánchez Cerro.**  
**Por la izquierda : 10.00 ml. con el lote n.º 04.**  
**Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 5A-2.**  
**Perímetro : 40.00 ml.**  
**Área : 100.00 m².**

Que, mediante **Informe Legal n.º 1161-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 24 de OCTUBRE de 2023 (folios 62 - 64), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 18), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 89-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP** de fecha 7 de diciembre de 2023 (folios 66 - 70), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **259-2023-MPCP** de fecha **21 de diciembre de 2023**, fue aprobado por **mayoría** de votos



del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N.° 089-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 7 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 5A1 de la manzana n.° 279 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **HETEL MACEDO RUIZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Urubamba.  
Por la derecha : 10.00 ml. con el Jr. Sánchez Cerro.  
Por la izquierda : 10.00 ml. con el lote n.° 04.  
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.° 5A-2.  
Perímetro : 40.00 ml.  
Área : 100.00 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ALCALDESA PROVINCIAL  
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez